

ORDEN de 7 de julio de 1967 sobre reconocimiento del Colegio Mayor «Sagrado Corazón», de Pamplona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; Resultando que la R. M. Concepción Camacho Fernández Cañedo, de la residencia femenina «Sagrado Corazón», de Pamplona, solicita se otorgue la categoría de Colegio Mayor Universitario, con la denominación de «Sagrado Corazón», establecido por dicha Institución en la calle Media Luna, número 39, de Pamplona;

Resultando que a la citada petición se acompaña el proyecto de Estatutos, que caso de ser aprobados habrían de regir en el referido Colegio Mayor, planos del edificio que ocupa el mismo, Memoria y otros documentos;

Vistos la Ley de 29 de julio de 1943 y el Decreto de 26 de octubre de 1956;

Considerando que para otorgar a esta clase de Centros la categoría de Colegios Mayores Universitarios son preceptivos el informe de la Universidad respectiva y el del Consejo Nacional de Educación y que ambos lo han emitido favorablemente en el presente caso,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Otorgar al Colegio establecido en Pamplona por las Religiosas del Sagrado Corazón la categoría de Colegio Mayor Universitario, que se denominará «Colegio Mayor Sagrado Corazón», y quedará sometido a las disposiciones vigentes en relación con estos Centros, así como a las que puedan dictarse en lo sucesivo.

Segundo.—Aprobar los Estatutos que han de regir en dicho Colegio Mayor, de los que se remitirán al Rectorado de la Universidad de la Iglesia de Pamplona dos ejemplares diligenciados, uno de los cuales habrá de ser entregado al repetido Colegio Mayor.

Tercero.—El Colegio Mayor, aprobado por la presente Orden ministerial, quedará acogido a los beneficios que otorga la Ley de 11 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 12) sobre protección a los Colegios Mayores, desde el momento en que por el Ministerio de Hacienda se incremente la partida 30, número 343.411 del presupuesto, en la proporción señalada por el artículo octavo de la citada Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1967.

LORA TAMAYYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 12 de julio de 1967 sobre reconocimiento del Colegio mayor «Garnata», de Granada.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; Resultando que don José Antonio López Martín, Presidente de la Asociación Cultural y Social «Acys», solicita se otorgue la categoría de Colegio Mayor Universitario, con la denominación de «Colegio Mayor Garnata», establecido por dicha Institución en la calle de Gracia, número 24, de Granada;

Resultando que a la citada petición se acompaña el proyecto de Estatutos que, caso de ser aprobados, habrían de regir en el referido Colegio Mayor planos del edificio que ocupa el mismo, Memoria y otros documentos;

Vistos la Ley de 29 de julio de 1943 y el Decreto de 26 de octubre de 1956;

Considerando que para otorgar a esta clase de Centros la categoría de Colegios Mayores Universitarios son preceptivos el informe de la Universidad respectiva y el del Consejo Nacional de Educación y que ambos lo han emitido favorablemente en el presente caso,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Otorgar al Colegio establecido en Granada por la Asociación Cultural «Acys» la categoría de Colegio Mayor Universitario, que se denominará «Colegio Mayor Universitario Garnata», y quedará sometido a las disposiciones vigentes en relación con estos Centros, así como a las que puedan dictarse en lo sucesivo.

Segundo.—Aprobar los Estatutos que han de regir en dicho Colegio Mayor, de los que se remitirán al Rectorado de la Universidad de Granada dos ejemplares diligenciados, uno de los cuales habrá de ser entregado al repetido Colegio.

Tercero.—El Colegio Mayor aprobado por la presente Orden ministerial quedará acogido a los beneficios que otorga la Ley de 11 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 12) sobre protección a los Colegios Mayores, desde el momento en que por el Ministerio de Hacienda se incremente la partida 30, número 343.411 del presupuesto, en la proporción señalada por el artículo octavo de la citada Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 15 de julio de 1967 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en distintas localidades.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, propuestas y actas reglamentarias para la creación de nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas solicitadas en beneficio de los intereses de la enseñanza y los favorables informes emitidos, que existe crédito consignado en el Presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales y lo preceptuado en la Ley de Educación Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación:

Alicante

Dos unidades de niños y dos de niñas en el nuevo edificio del casco del Ayuntamiento de Pinoso, trasladándose a éste tres unidades de niños y tres de niñas de la Graduada, la que quedará con dirección sin curso—creándose la plaza—y doce unidades (cinco de niños, cinco de niñas y dos de párvulos).

Una unidad de niños, una de niñas y una de párvulos en el Colegio Nacional «Onésimo Redondo», el que quedará con dirección sin curso y veintitrés unidades (diez de niños, diez de niñas y tres de párvulos), en el casco del Ayuntamiento de San Vicente de Raspeig.

Una unidad de niños y una de niñas, que con las existentes constituirán Graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas), en el casco del Ayuntamiento de Tibi.

Avila

Una unidad de niñas en el casco del Ayuntamiento de Casillas.

Badajoz

Una unidad de niños en la Graduada «Santa Margarita», la que quedará con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos), en el casco del Ayuntamiento de Mengabril.

Una unidad de niños y una de niñas en el Colegio Nacional «Fernández y Marín», el que quedará con dirección sin curso y diecisiete unidades (ocho de niños, ocho de niñas y una de párvulos), en el casco del Ayuntamiento de Talarrubias.

Baleares

Una mixta en Fornells, del término municipal de Mercadal.

Una unidad de niños en la Graduada de la calle Son Canals, del casco del Ayuntamiento de Palma de Mallorca (capital), la que quedará con dirección con curso y seis unidades (cuatro de niños y dos de niñas).

Barcelona

Una unidad de niños en la Graduada «Jaime Balmes», la que quedará con dirección con curso y siete unidades (cuatro de niños, dos de niñas y una de párvulos), en el casco del Ayuntamiento de Navas.

Dos unidades de niños y una de niñas en el Colegio Nacional «Juan Sallarés y Pla», de la barriada de Camoamor, del casco del Ayuntamiento de Sabadell, el que quedará con dirección sin curso y veintitrés unidades (ocho de niños, nueve de niñas, cuatro de párvulos y dos maternas).

Cáceres

Una unidad de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Barrado.

Cádiz

Tres unidades de niños, tres de niñas y una dirección sin curso, que con la Graduada de siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos); la unidad de niños y la unidad de niñas constituirán Graduada con dirección sin curso y quince unidades (siete de niños, siete de niñas y una de párvulos), en el casco del Ayuntamiento de Paterna.

Una unidad de niños en el Colegio Nacional «Victor de la Serna», el que quedará con dirección sin curso y veinticinco unidades (trece de niños, once de niñas y una de párvulos), en el casco del Ayuntamiento de Ubrique.

Gerona

Una unidad de niñas en la Graduada, la que quedará con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos), en el casco del Ayuntamiento de Celra.

Una unidad de niños que con las existentes constituirán Graduada con dirección con curso y tres unidades (dos de niños y una de niñas), en el casco del Ayuntamiento de Las Presas.

Guipúzcoa

Una unidad de niños que con la existente constituirá Graduada con dirección con curso y dos unidades de niños, en el casco del Ayuntamiento de Isasondo.

Una unidad de niños y conversión en de niñas de la mixta existente, en el casco del Ayuntamiento de Leaburu.

Huélva

Una unidad de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Lucena del Puerto.

Una unidad de niñas y dos de párvulos en el nuevo edificio, trasladándose a éste las cinco unidades de niñas de la Graduada «Menéndez Pelayo», la que quedará con dirección sin curso y quince unidades (siete de niños, seis de niñas y dos de párvulos), en el casco del Ayuntamiento de Valverde del Camino.

Jáen

Una unidad de niños y una de niñas en la Graduada «Nuestra Señora de la Cabeza», la que quedará con dirección sin curso y diez unidades (cinco de niños y cinco de niñas), en el casco del Ayuntamiento de Campillo de las Arenas.

Una unidad de niños en la Graduada, la que quedará con dirección con curso y siete unidades (cuatro de niños y tres de niñas), en el casco del Ayuntamiento de Larva.

Una unidad de niñas en la Graduada, la que quedará con dirección con curso y siete unidades (cuatro de niñas y tres de niños), en el casco del Ayuntamiento de Santiago de Calatrava.

Lugo

Una unidad de niños y una de niñas en el nuevo edificio de San Miguel de Reinante del Ayuntamiento de San Cosme de Barreiros, trasladándose a éste las unidades de niños y niñas números 1 y 2, constituyendo Escuela Comarcal Graduada, con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas), y, en su consecuencia, se suprime la unidad de niños y la unidad de niñas de Reinante.

Madrid

Una unidad de niños en el Colegio Nacional «Juan de Austria», el que quedará con dirección sin curso y diecinueve unidades (diez de niños, ocho de niñas y una de párvulos), en el casco del Ayuntamiento de Leganes.

Una unidad de párvulos en la Graduada «Padre Coloma», la que quedará con dirección con curso y siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos), en el casco del Ayuntamiento de Madrid (capital).

Dos unidades de niños en el Colegio Nacional del poblado «Unidades Vecinales de Absorción», de Hortaleza, del Ayuntamiento de Madrid (capital), el que quedará con dirección sin curso y catorce unidades (ocho de niños y seis de niñas).

Una unidad de niñas en la calle de Lerma, número 2, del casco del Ayuntamiento de Valdemoro.

Málaga

Una unidad de niños en la Graduada, la que quedará con dirección con curso y cinco unidades (tres de niños y dos de niñas), en el casco del Ayuntamiento de Manilva.

Dos unidades de niñas en la Graduada, la que quedará con dirección sin curso y once unidades (cinco de niños y seis de niñas), en el casco del Ayuntamiento de Riogordo.

Murcia

Una unidad de párvulos en la Graduada «Antonio Molina», la que quedará con dirección con curso y nueve unidades (cinco de niños, dos de niñas y dos de párvulos), en el casco del Ayuntamiento de Blanca.

Una unidad de niños en el Colegio Nacional «Pérez Villanueva», el que quedará con dirección sin curso y dieciséis unidades (ocho de niños, cinco de niñas y tres de párvulos), en el casco del Ayuntamiento de Cehégín.

Una unidad de niñas en la Graduada «Nuestra Señora de la Asunción», la que quedará con dirección con curso y ocho unidades (seis de niñas y dos de párvulos), en el casco del Ayuntamiento de Cieza.

Salamanca

Una unidad de niñas en la Graduada, la que quedará con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niñas, una de niños y una de párvulos), en el casco del Ayuntamiento de Calvarrasa de Abajo.

Santander

Una unidad de niños y una de niñas en la Graduada «Calvo Sotelo», la que quedará con dirección con curso y doce unidades (seis de niños y seis de niñas), en el casco del Ayuntamiento de Astillero (Santander).

Sevilla

Cuatro unidades de niños, tres de niñas y una de párvulos en el Colegio Nacional «Pío XII», el que quedará con dirección sin curso y veinte unidades (nueve de niños, ocho de niñas y tres de párvulos), en el casco del Ayuntamiento de Pilas.

Valencia

Una unidad de niños y una de niñas en la Graduada, la que quedará con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos), en el casco del Ayuntamiento de Cuart del Vallés.

Dos unidades de niños en la Graduada «Padre Moreno», la que quedará con dirección sin curso—creándose la plaza—y nueve unidades (seis de niños, dos de niñas y una de párvulos), en el casco del Ayuntamiento de Mogente.

Una unidad de párvulos en la Graduada, la que quedará con dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos), en el casco del Ayuntamiento de Señera.

Dos unidades de niños y dos de niñas en el Colegio Nacional «Francisco Franco», el que quedará con dirección sin curso y veintidós unidades (ocho de niños, ocho de niñas y cuatro de párvulos), en el casco del Ayuntamiento de Villanueva de Castellón.

Vizcaya

Colegio Nacional «Fray Juan de Zorroza», con dirección sin curso y veintiséis unidades (diez de niños, diez de niñas y seis de párvulos), en el barrio de Zorroza, del casco del Ayuntamiento de Bilbao (capital).

Cinco unidades de niños, cinco de niñas y dos de párvulos y una dirección sin curso en el barrio de Bolueta, del casco del Ayuntamiento de Bilbao (capital), que con la Graduada existente constituirán el Colegio Nacional «General Mola», con dirección sin curso y diecinueve unidades (ocho de niñas, siete de niños y cuatro de párvulos).

Colegio Nacional «Hispanidad», con dirección sin curso y veinte unidades (ocho de niñas, siete de niños y cinco de párvulos), en el barrio de Bretamendi, del casco del Ayuntamiento de Bilbao (capital).

Siete unidades de niños, siete de niñas y seis de párvulos en el barrio de San Ignacio, del casco del Ayuntamiento de Bilbao (capital), que con la Graduada «San Francisco Javier» constituirán el Colegio Nacional de igual denominación de dirección sin curso y treinta y una unidades (doce de niños, doce de niñas y siete de párvulos).

Cinco de niños, cinco de niñas y seis de párvulos en el barrio de Begoña, del casco del Ayuntamiento de Bilbao (capital), que con la Graduada «Nuestra Señora de Begoña» constituirán el Colegio Nacional «General Zumalacárregui», con dirección sin curso y veinticuatro unidades (ocho de niños, ocho de niñas y ocho de párvulos).

Dos unidades de niños y una de niñas en la calle San Francisco, número 12, del casco del Ayuntamiento de Bilbao (capital), que con la Graduada de niños «San Francisco», de siete unidades de niños y dirección sin curso, y la Graduada «San Francisco», de once unidades (siete de niñas y cuatro de párvulos) y dirección sin curso existentes en el citado edificio, constituirán el Colegio Nacional «San Francisco», con dos direcciones sin curso—una de ellas excedente y veintiuna unidades (nueve de niños, ocho de niñas y cuatro de párvulos), y, en su consecuencia, se suprime la Graduada «Cortés», de dirección sin curso y ocho unidades (cuatro de niños, tres de niñas y una de párvulos), del casco del Ayuntamiento de Bilbao (capital).

Zamora

Una unidad de párvulos en el casco del Ayuntamiento de San Miguel del Valle.

Una unidad de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Villavendimio.

Zaragoza

Una unidad de niños y una de niñas en la Graduada, la que quedará con dirección sin curso y diez unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos), en el casco del Ayuntamiento de Illueca.

Una unidad de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Villalengua.

Graduada «Juan XXIII», con dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas), en el casco del Ayuntamiento de Zaragoza (capital).

2.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan, las siguientes Escuelas Nacionales

de Enseñanza Primaria que poseen viviendas, que se adjudicarán conforme a lo dispuesto en el artículo 185 del Estatuto del Magisterio:

La Coruña

Una mixta en Abanqueiro-Iglesia, del Ayuntamiento de Boiro.
Una mixta en Balaño, del Ayuntamiento de Boiro.
Una mixta en Bealo-Puente Beluso, del Ayuntamiento de Boiro.

Una unidad de niñas, que con la unidad de niños y la de niñas existentes constituirán Graduada con dirección con curso y tres unidades (dos de niñas y una de niños) en Cabo Cruz, del Ayuntamiento de Boiro.

Una mixta en Cariño-Esteiro, del Ayuntamiento de Boiro.

Una mixta en Pazos-Comojo, del Ayuntamiento de Boiro.

Una unidad de niños, transformándose en de niñas la mixta existente, en La Silva-Rodis, del Ayuntamiento de Cerceda.

Una unidad de niñas en Iglesia-Tallara, del Ayuntamiento de Lousame, trasladándose al nuevo construido la unidad de niñas existente.

Una mixta en Novas-San Pedro de Muro, del Ayuntamiento de Puerto del Son.

Una mixta en El Cobal, del Ayuntamiento de Valdoviño.

Guipúzcoa

Una unidad de niños, que con las tres unidades de niños existentes constituirán Graduada con dirección con curso y cuatro unidades de niños en el casco del Ayuntamiento de Villabona, y en su consecuencia se deja sin efecto la creación de la unidad de párvulos concedida por Orden ministerial de 10 de diciembre último.

Jaén

Una unidad de niños y una de niñas en el nuevo edificio, trasladándose a éste una unidad de niños y una de niñas de la Graduada «Nuestra Señora de los Remedios», la que quedará con dirección sin curso y 12 unidades (seis de niños y seis de niñas), en el casco del Ayuntamiento de Santo Tomé.

3.º Que se consideren creadas definitivamente las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, a base de las existentes que se detallan:

Guipúzcoa

Una unidad de niñas, por supresión de la «Retrasados Mentales»—actualmente vacante—en la Graduada «Victor Pradera», del casco del Ayuntamiento de San Sebastián, la que quedará con dirección sin curso y 11 unidades (seis de niñas, una de retrasados mentales y cuatro de párvulos).

4.º Por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y Comisiones Permanentes de Educación y Ciencia se dará cumplimiento a los apartados 1.º y 2.º de la Orden ministerial de 31 de marzo de 1948.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1967.

LORA TOMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 20 de julio de 1967 por la que se constituye el Consejo Escolar Primario finca «Avarientos», del término municipal de Galisteo (Cáceres).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del propietario de la finca «Avarientos», del término municipal de Galisteo, en solicitud de que se constituya el Consejo Escolar Primario, a cuyo efecto acompaña el proyecto de Reglamento interno, que se informa favorablemente por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria;

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos establecidos en la Orden ministerial de 23 de enero último («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero) y que el proyecto presentado cumple las condiciones requeridas,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Se constituye en la finca «Avarientos», del término municipal de Galisteo (Cáceres), el Consejo Escolar Primario, integrado por los miembros siguientes:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El propietario de la finca.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Galisteo; el Director de la Escuela Graduada «Nuestra Señora de Fátima», de Galisteo, un padre de familia y un Maestro nacional con destino en el Patronato, que actuará de Secretario.

2.º El Consejo queda facultado para proponer la creación de Escuelas nacionales en la citada finca y a ejercitar el derecho de propuesta de los Maestros nacionales que las regenten, conforme al Reglamento que se aprueba por la presente, uno de cuyos ejemplares se devolverá al Patronato con la diligencia de aprobación y el otro se archivará en la Sección correspondiente del Departamento. En lo no previsto en el mismo regirá el Reglamento General de Escuelas de Patronato.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria

ORDEN de 20 de julio de 1967 por la que se constituye el Consejo Escolar Primario «Pablo VI», en San Benito (Murcia).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Junta de Vecinos del Barrio del Progreso, Pedanía de San Benito, del término municipal de Murcia (capital), en solicitud de que se constituya el Consejo Escolar Primario «Pablo VI», a cuyo efecto acompaña el proyecto de Reglamento interno, que se informa favorablemente por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria;

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos establecidos en la Orden ministerial de 23 de enero último («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero) y que el proyecto presentado cumple las condiciones requeridas,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Se constituye en el Barrio del Progreso, Pedanía de San Benito, del término municipal de Murcia (capital), el Consejo Escolar Primario «Pablo VI», integrado por los miembros siguientes:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El de la Junta de Vecinos.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Cura Párroco de la iglesia de Santiago el Mayor, el Alcalde del Barrio del Progreso y una Maestra nacional que regente Escuela de Patronato.

2.º El Consejo queda facultado para proponer la creación de Escuelas nacionales en el citado Barrio y a ejercitar el derecho de propuesta de los Maestros nacionales que las regenten, conforme al Reglamento que se aprueba por la presente, uno de cuyos ejemplares se devolverá al Patronato con la diligencia de aprobación y el otro se archivará en la Sección correspondiente del Departamento. En lo no previsto en el mismo regirá el Reglamento General de Escuelas de Patronato.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria

ORDEN de 20 de julio de 1967 por la que se constituye el Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora de Caldas», en Caldas de Besaya (Santander).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Directora general del Instituto Secular de Terclarias Dominicas Cruzadas de la Verdad, de Caldas de Besaya (Santander) en solicitud de que se constituya el Consejo Escolar Primario «Patronato Nuestra Señora de Caldas», a cuyo efecto acompaña el proyecto de Reglamento interno, que se informa favorablemente por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria;

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos establecidos en la Orden ministerial de 23 de enero último («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero) y que el proyecto presentado cumple las condiciones requeridas,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Se constituye en Caldas de Besaya (Santander), en la Casa Noviciado de Cruzadas de la Verdad, el Consejo Escolar Primario «Patronato Nuestra Señora de Caldas», integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Directora general de las Cruzadas de la Verdad.

Vicepresidente: El Prior del Convento-Instituto Superior de Filosofía de Padres Dominicos.